

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 18 de diciembre de 2008 — Lofaro/Comisión

(Asunto T-293/07 P) ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Función pública — Agentes temporales — Plazo de reclamación — Fecha de presentación de la reclamación — Recepción por la administración — Principio de seguridad jurídica»)

(2009/C 44/79)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Alessandro Lofaro (Bruselas) (representantes: J.-L. Laffineur, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: J. Currall y K. Herrmann, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera), de 24 de mayo de 2007, Lofaro/Comisión (asuntos acumulados F-27/06 y F-75/06, aún no publicado en la Recopilación), por el que se solicitaba la anulación de dicho auto.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar al Sr. Alessandro Lofaro al pago de sus propias costas y de aquéllas en las que haya incurrido la Comisión en el marco de la presente instancia.

⁽¹⁾ DO C 223 de 22.9.2007.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 3 de diciembre de 2008 — RSA Security Ireland/Comisión

(Asunto T-227/06) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Arancel Aduanero Común — Clasificación en la Nomenclatura Combinada — Persona no afectada individualmente — Inadmisibilidad»)

(2009/C 44/80)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: RSA Security Ireland Ltd (Shannon, Irlanda) (representantes: B. Conway, Barrister, y S. Daly, Solicitor)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: X. Lewis y J. Hottiaux, agentes)

Objeto

Demanda de anulación del Reglamento (CE) n° 888/2006 de la Comisión, de 16 de junio de 2006, relativo a la clasificación de ciertas mercancías en la nomenclatura combinada (DO L 165, p. 6).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas a RSA Security Ireland.

⁽¹⁾ DO C 249 de 14.10.2006.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 2 de diciembre de 2008 — Longevity Health Products/OAMI — Hennig Arzneimittel (Cellutrim)

(Asunto T-169/07) ⁽¹⁾

(«Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa comunitaria Cellutrim — Marca nacional denominativa anterior Cellidrin — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 — Recurso en parte manifiestamente inadmisibles y en parte carente manifiestamente de fundamento jurídico alguno»)

(2009/C 44/81)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Longevity Health Products, Inc. (Nassau, Bahamas) (representante: J. Korab, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: Hennig Arzneimittel GmbH & Co. KG (Flörsheim, Alemania) (representantes: S. Ziegler, C. Kleiner y F. Dehn, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 7 de marzo de 2007 (asunto R 1123/2006-1), relativa a un procedimiento de nulidad entre Celltech Pharma GmbH & Co. KG, posteriormente Hennig Arzneimittel GmbH & Co. KG, y Longevity Health Products, Inc.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Longevity Health Products, Inc.*

(¹) DO C 155 de 7.7.2007.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 3 de diciembre de 2008 — RSA Security Ireland/Comisión

(Asunto T-210/07) (¹)

(«Recurso de anulación — Arancel Aduanero Común — Entrega de informaciones arancelarias vinculantes — Competencia de las autoridades aduaneras nacionales — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»)

(2009/C 44/82)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: RSA Security Ireland Ltd (Shannon, Irlanda) (representantes: B. Conway, Barrister, y S. Daly, Solicitor)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: S. Schönberg y D. Lawunmi, agentes)

Objeto

Demanda de anulación de una decisión supuestamente adoptada por la Comisión y notificada a la demandante mediante correo electrónico de los Irish Revenue Commissioners (autoridades fiscales y aduaneras irlandesas) de 30 de marzo de 2007, relativa a la clasificación de una mercancía en una partida determinada de la Nomenclatura Combinada.

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Condenar en costas a RSA Security Ireland.*

(¹) DO C 183 de 4.8.2007.

Recurso interpuesto el 19 de septiembre de 2008 — ICF/Comisión

(Asunto T-406/08)

(2009/C 44/83)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Industries Chimiques du Fluor SA (ICF) (Túnez) (representantes: M. van der Woude y T. Hennen, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión, en la medida en que afecta a la demandante.
- Con carácter subsidiario, que se reduzca sustancialmente la multa impuesta a la demandante.
- Que se condene en costas a la Comisión

Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso, la demandante solicita la anulación parcial de la Decisión de la Comisión C(2008) 3043 final, de 25 de junio de 2008, en el asunto COMP/39.180 — Fluoruro de aluminio, por la cual la Comisión declaró que algunas empresas, entre la que se encuentra la demandante, habían infringido el artículo 81 CE, apartado 1, y el artículo 53, apartado 1, del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, al acordar, en relación con el mercado mundial del fluoruro de aluminio, un objetivo de incremento de precios, al examinar distintas regiones del mundo, incluida Europa, para establecer unos precios generales y, en determinados casos, convenir un reparto del mercado, así como al intercambiar información comercialmente sensible.

En apoyo de su recurso, la demandante alega cuatro motivos relativos a una:

- vulneración del derecho de defensa e infracción del artículo 27 del Reglamento n° 1/2003 (¹), en la medida en que, a su juicio, la infracción a que se refiere el pliego de cargos es distinta de la considerada finalmente en la Decisión impugnada y esta Decisión se basa en documentos no mencionados en el pliego de cargos;
- infracción del artículo 81 CE, dado que la Decisión impugnada califica erróneamente desde el punto de vista jurídico los hechos imputados a la demandante, al considerar indebidamente que un intercambio de información ocasional es un acuerdo y/o una práctica concertada, en el sentido del artículo 81 CE, apartado 1. Además, según la demandante, los hechos controvertidos en ningún caso pueden calificarse de infracción única y continuada;